



Universidad  
del Cauca

4-90.22

Vicerrectoría Académica

## RESOLUCIÓN CIARP N° 033 DE 2019

(11 de abril)

Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS y EXPERIENCIA, a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca.

- EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en aplicación del Acuerdo 043 del 7 de julio de 2014 y

### CONSIDERANDO:

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *“Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión”*.

La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior N° 51 de 2002.

Que el Acuerdo Superior N°043 de 2014, establece el sistema de remuneración y vinculación de profesores catedráticos para los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales vinculará a unos docentes catedráticos para el cumplimiento de sus fines y misión.

Que los docentes temporales catedráticos a vincular para el I periodo académico de 2019, presentaron documentos soporte que establecen puntos para su base salarial los cuales fueron avalados por los miembros en sesión virtual del 11 de abril de 2019 y estudiadas por el presidente del Comité CIARP.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

Calle 5# 4-70 Popayán Cauca Colombia

Teléfonos: 8209800 – 8209900

Correo electrónico: [vicacad@unicauca.edu.co](mailto:vicacad@unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°033 del 11 abril de 2019

2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer puntos para la base salarial del I periodo académico del 2019, a los docentes temporales catedráticos relacionados a continuación, asignando los siguientes puntos, los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo 043 del 7 de julio de 2014.

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN**

**Departamento de Física**

CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
1061732892	Jhonatan Eduardo Martínez Muñoz	-	A=2.0	2.0

Título de pregrado: Ingeniero Físico otorgado por la Universidad del Cauca el 21-03-2014

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**Departamento de Fisioterapia**

CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
15817515	Franklin Rene Patiño Galíndez	0.5	A=2.0	2.5

Título de posgrado: Especialista en Auditoría y Garantía de Calidad en Salud otorgado por la Universidad EAN en convenio Unicauca el 27-02-2015

Título de pregrado: Fisioterapeuta otorgado por la Universidad del Cauca el 14-09-2012

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA**

**Departamento de Economía**

CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
34324021	Ángela María Albán Villaquirán	-	A=2.0	2.0

Título de pregrado: Profesional en Comercio Internacional otorgado por la Universidad Cooperativa de Colombia el 01-03-2011

10306054	William Bernardo Macías Orozco	1.0	C=3.0	4.0
----------	--------------------------------	-----	-------	-----

Título de posgrado: Magíster en Sociología otorgado por la Universidad del Valle el 26-11-2016

Título de pregrado: Contador Público otorgado por la Universidad del Cauca el 16-07-2010

Título de pregrado: Economista otorgado por la Universidad del Cauca el 13-09-2013





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°033 del 11 abril de 2019

2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los once (11) días del mes de abril de 2019



**Luis Guillermo Jaramillo Echeverri**  
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar  
Elaboró: Marisol J. Elizette R

Calle 5# 4-70 Popayán Cauca Colombia  
Teléfonos: 8209800 – 8209900  
Correo electrónico: [vicenacad@unicauca.edu.co](mailto:vicenacad@unicauca.edu.co)



